

**XIV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2018
Corrientes - Argentina

XIV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2018 Corrientes -Argentina / Estefanía Daniela Acosta ... [et al.] ; compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed. - Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
548 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-344-3

1. Análisis Jurídico. I. Acosta, Estefanía Daniela II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN N° 978-987-619-344-3

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

LAS TASAS AMBIENTALES

Sánchez, Mirian del Carmen

mirikeida@hotmail.com

Resumen

Ante el surgimiento de grandes problemas ambientales derivados de la contaminación, ha surgido con mucha fuerza la rama del derecho Ambiental. Entre los instrumentos legales y económicos que se utilizan para combatir la contaminación ambiental se encuentran las Tasas ambientales que han tomado una relevancia inusitada en la actualidad. El presente trabajo pretende realizar un análisis pormenorizado de los pros y contras de las Tasas Ambientales como mecanismo para combatir la contaminación ambiental.

Palabras claves: Tributación, Contaminación, Regulación

Introducción

Los tributos son prestaciones dinerarias exigidas por el estado en ejercicio de su poder de imperio, para cubrir las erogaciones públicas; en otros casos funcionan como beneficios extra fiscales siendo ambas medidas para promover el bienestar general. Estas medidas tienen como base el principio de legalidad donde sostiene que: “No hay tributo sin ley previa” establecido en la Constitución Nacional.

En este trabajo pretendemos entender las Tasas desarrolladas en el campo específico del Derecho Ambiental en especial relacionadas con los problemas relativos a la contaminación ambiental.

Materiales y método

La finalidad de este trabajo son las Tasas, pero en especial las Tasas Ambientales y las formas de intervención del estado en su lucha contra la contaminación ambiental. Para ello partiremos analizando los tributos en general que se dividen en Impuestos, tasas y contribuciones de mejoras.

Así analizaremos en principio y de manera sintética la clasificación de los tributos para luego enfocarnos en las Tasas ambientales, los mecanismos de mercado y las ayudas financieras.

Partiremos con el análisis de bibliografías especializadas, luego pasaremos a diferentes documentos legales hasta llegar a las tasas ambientales de la actualidad, más específicamente en cómo están siendo utilizadas o implementadas.

Con base en el análisis de documentos legales y bibliografía especializada veremos cómo las Tasas ambientales son utilizados en la actualidad.

Discusión y resultados

Según Villegas el Impuesto es el tributo típico, el que representa mejor el género, a tal punto que casi se confunde con él. El autor en este punto sostiene que la mejor definición del impuesto está dada por la ley general española que manifiesta: “impuestos son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos y hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente”.

Las tasas en líneas generales son prestaciones dinerarias exigidas a las personas que se ven beneficiados de alguna manera por una actividad del estado que repercute en su patrimonio positivamente. Las tasas ambientales o ecotasas buscan cambiar la presión impositiva sobre los bienes “económicos” como el trabajo hacia elementos negativos como los residuos y la contaminación.

Por ello es que podemos observar que en la actualidad, por ejemplo, los precios de mercado para los insumos y los productos agrícolas no reflejan los costos ambientales de la producción agrícola.

Otra definición de Tasa da la Corte Suprema de Justicia Argentina en numerosos fallos al sostener que es el tributo “a cuyo cobro debe corresponder siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio referido a algo no menos individualizado (bien o acto) del Contribuyente”.

Por su parte, las contribuciones por mejoras son aportes / pagos especiales en las que el beneficio del obligado proviene de una obra pública que presuntamente beneficia a dicho contribuyente al incrementar el valor de los bienes inmuebles.

Dentro de los tributos, como género, podemos encontrar en doctrina distintas clases. Una de esas clases se refiere a los tributos ambientales. Los tributos ambientales juegan un rol importante en cuanto a la conservación del ambiente ya que son gravámenes impuestos a los contribuyentes para que minimicen los daños ambientales o directamente deban abonar un pago en dinero por generar esos daños por arriba de lo permitido en el caso de la contaminación ambiental.

En este punto, cabe resaltar, que los seres humanos desde que nacemos contaminamos el ambiente y que las regulaciones ambientales legislan con el objeto de explicar hasta qué punto la sociedad está dispuesta a sobrellevar la contaminación.

En las investigaciones relativas a los tributos en la Argentina, encontramos que existen muy pocas relacionadas a los tributos ambientales. La mayoría de ellas refieren a las tasas ambientales, que como vimos, son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado en sus distintos niveles: nacional, provincial o local (municipal).

Ello es así conforme a que "... el poder tributario argentino, el de imponer contribuciones, se distribuye, según el texto de la constitución nacional versión 1994 entre el estado federal, las provincias, los municipios y la ciudad de Buenos Aires".

En el presente trabajo nos concentraremos en las Tasas contra la contaminación que buscan la absorción interna de algunos de los costos ambientales estimulando de esa manera a los agricultores y a los empresarios a usar los recursos en forma más eficiente y su comparación con otros instrumentos económicos y regulatorios.

Las Tasas Ambientales ofrecen la oportunidad de un doble dividendo eliminando el daño al ambiente, especialmente de las fuentes de contaminación y al mismo tiempo promoviendo el bienestar de la población. Así, podemos sostener que las políticas ambientales que utilizan las Tasas deben realizar un equilibrio entre los costos de la contaminación y la lucha contra la contaminación que genere un mayor bienestar a la sociedad.

Debemos aclarar que, para elaborar las tasas ambientales, es necesario disponer de una evaluación precisa de los costos de la lucha contra la contaminación y conocer las ventajas de un medio ambiente más limpio.

La justificación de ello deviene en que, en la mayoría de los casos, los costos de una eliminación total de todos los focos contaminantes son superiores a los beneficios, e incluso si es deseable reducir las emisiones de contaminación, no debe actuarse sino hasta el punto en que pueden justificarse los costos de dicha actuación en relación con sus beneficios.

En el terreno práctico esto significa que las Tasas Ambientales no pueden sencillamente apelar a formas simples de intervención de blanco o negro, todo o nada, sino que más bien deben tener en cuenta una ecuación más compleja entre diferentes intereses y ello nos lleva a investigar algunas posibles alternativas intermedias.

La lucha para la reducción de la contaminación puede ser mediante regulaciones que limitan las emisiones a un nivel dado, o a través de mecanismos de mercado, tales como tasas y cánones tendientes a estimular la reducción de emisiones a este mismo nivel.

En el caso de la prevención de contaminación, puede variar por diversas razones el costo de una reducción de las emisiones. El ejemplo más común, empresas diferentes pueden utilizar tecnologías diferentes, y de esta forma algunas empresas pueden generar mayores disminuciones contaminantes.

Por su parte, en los hogares los costos en que incurren para reducir la utilización de ciertos productos contaminantes pueden variar por diferencias de gusto o circunstancias personales.

Una política eficaz de reducción de la contaminación debe intentar reflejar estas diferencias personales en el costo de dicha reducción de la contaminación al menor costo posible.

Para que un organismo de regulación pueda repartir eficazmente la reducción de contaminación entre los contaminadores particulares, sería preciso que dispusiera de toda una masa de informaciones sobre los costos y las circunstancias propios de cada uno.

En cambio, la utilización del mecanismo de los precios permite economizar la masa de informaciones necesarias; así, los contaminadores para los que resulta más ligero el costo de una reducción de contaminación reaccionan por sí mismos a la señal desencadenada por un tributo o una tasa ambiental que repercute directamente en el precio del producto.

El argumento resulta quizá más claro con un ejemplo: Tomemos el caso de la utilización de un pesticida contaminante para la agricultura, y supongamos que los daños causados por aquél son proporcionales a la cantidad de producto utilizado, cuando el costo de una disminución de la utilización del pesticida varía de una explotación a otra, una Tasa sobre el uso de ese pesticida tendrá como efecto que no resulte rentable continuar utilizándolo en aquellas explotaciones para las que su uso no reporte gran cosa. Van entonces a reducir su utilización, mientras que continuarán utilizándolo si el pesticida reporta altos beneficios.

Evidentemente, el tributo/tasa podría concebirse de forma que tuviera en cuenta la toxicidad, persistencia y selectividad de los componentes del pesticida, de modo que, mediante el mecanismo de los precios, se fomente el uso de pesticidas más selectos y menos persistentes y más amigable con el ambiente.

Las autoridades no necesitan conocer las reacciones de comportamiento de los usuarios privados de pesticidas para obtener el resultado deseado; todo lo que necesitan hacer es aumentar los precios de los pesticidas y realizar las presiones comerciales normales para que ciertos pesticidas que todavía eran rentables no lo sean más. Como reacción al tributo, entonces, automáticamente los particulares escogerán pesticidas que causan menor contaminación.

Las políticas que reposan en la regulación tienen tendencia a hacer cumplir exigencias de reducción uniforme a todos los contaminadores; en consecuencia, la reducción de la contaminación resultará mucho más costosa a unos que a otros.

Por otra parte, las regulaciones que imponen a todos los contaminadores el limitar sus emisiones en la misma medida, o el utilizar ciertos procedimientos y técnicas constituyen, una forma más costosa de alcanzar determinados objetivos ambientales que los instrumentos de mercados que pueden lograr el mismo impacto global.

El reparto de la reducción de la contaminación entre diferentes fuentes podría obtener el mismo resultado a un menor costo económico.

Un tope de emisión, por ejemplo, limita la cantidad de contaminación permitida, aumentando por ello el precio de los permisos de contaminación.

Mientras que ambos métodos (tributo y tope de emisión) permiten a las autoridades reguladoras ajustar el mercado para las emisiones (bien elevando el precio, bien limitando el suministro) hasta el punto en que el nivel de contaminación sea aceptable social y ecológicamente, los mecanismos de intervención en el precio o de limitación de la producción son más apropiados bajo ciertas condiciones.

Las tasas sobre contaminación son uno de los incentivos de mercado más ampliamente utilizados, y como tal se encuentran ejemplos en numerosos países de Europa.

La tasa total afecta a las bases de las compañías, de manera que se fomenta la búsqueda de métodos innovadores y de costo efectivo para reducir sus vertidos.

Estos y otros tributos sobre contaminación se utilizan habitualmente para combatir la contaminación del aire y el agua.

Si bien el concepto del calcular la tasa en función de la cantidad de contaminantes es claro y sencillo, las compañías deben monitorear continuamente sus vertidos para determinar el valor del tributo a pagar.

Puesto que la tasa total se basa en este supuesto, las compañías pueden tener tendencia a no informar de todos sus vertidos, algo muy frecuente en los países latinoamericanos. Por tanto, se debe poner en marcha una política de control del cumplimiento de credibilidad.

En un sistema puramente de mercado, las compañías tendrían libertad para emitir tanta contaminación como estuvieran dispuestas a pagar y esto desde el punto de vista ambiental no resulta para nada alentador. Es decir, en la sociedad actual, no es aceptable que las compañías reciban permiso para contaminar sus restricciones.

En estos casos, los impuestos sobre contaminación se utilizan conjuntamente con un sistema de permisos que establece un límite que el contaminante no puede exceder.

Una de las dificultades fundamentales de los tributos sobre contaminación es establecer la tasa en una cantidad apropiada. Para las compañías tomen al tributo como un incentivo para realizar el control o la prevención de la contaminación.

Teóricamente, a una compañía le sería exigido un canon igual a la cantidad de perjuicio que causara al medio ambiente. Sin embargo, resulta muy difícil determinar previamente la magnitud de la tasa para mitigar este perjuicio.

Adicionalmente, en la mayoría de los países no es posible, por razones políticas, establecer tasas lo suficientemente altas para que cubran totalmente los daños al ambiente. Además, la inflación afecta de manera negativa a la tasa si no se reajustan regularmente.

Una ventaja adicional de los tributos sobre contaminación es que generan beneficios que, en muchas ocasiones, pueden ser canalizados para asignar fondos o subvenciones y utilizarlos para ayudar a la industria financiando inversiones en prevención de la contaminación, los esfuerzos en el seguimiento y control del cumplimiento, y otras inversiones relacionadas con el ambiente.

También las tasas sobre productos se pueden utilizar para generar beneficios que se emplean en la construcción de instalaciones para tratar la contaminación asociada con los productos en cuestión.

Debemos aclarar que, en la gran categoría de instrumentos fiscales dirigidos a luchar contra la contaminación, además de las Tasas contra la contaminación se incluyen los impuestos indirectos y los incentivos fiscales a la inversión.

Así, los productos y servicios implicados en el deterioro del ambiente a causa de su producción o de su consumo, pueden gravarse más fuertemente (por ejemplo, Tasas sobre los Combustibles sólidos, sobre pilas, baterías, abonos, etc.) mientras que deben gravarse menos que sus productos sustitutos aquellos bienes considerados como beneficiosos para el ambiente (por ejemplo, Tasas menores sobre la gasolina sin plomo).

Conclusión

Las tasas constituyen un incentivo financiero que impulsa a las empresas a inventarse medios para reducir sus emisiones contaminantes, mientras que las regulaciones exigen únicamente los cambios mínimos necesarios para respetar las reglas.

Una política que acude a las Tasas Ambientales tiene probabilidades de resultar menos vulnerable a la "influencia reguladora" que la política que utiliza las regulaciones y negociaciones empresa por empresa.

Las tasas pueden resultar más resistentes a efectos de las recriminaciones personales de las empresas, ya que un mismo impuesto se aplica a todo un sector de actividad.

La Tasa ambiental tiene el riesgo de producir dos efectos: uno beneficioso (reducir la contaminación) y otro negativo (disminuir el bienestar como consecuencia de reducir la producción). No obstante, en la práctica este problema es mínimo.

Una herramienta fundamental de análisis económico es la transacción entre precio y producción. Los mecanismos de mercado tratan de alterar este comportamiento interviniendo en el precio o, cuando no es posible intervenir directamente sobre el precio, limitando la producción.

En fin, se constatan importantes similitudes entre los mecanismos económicos (Tasas) y las medidas reguladoras (Topes de emisiones). Tanto en un caso como en otro, es necesario aplicar los instrumentos, lo que exige una vigilancia estricta y la aplicación de criterios claramente definidos para identificar las carencias.

En el supuesto de no observancia, todavía se necesita en ambos casos un marco administrativo y jurídico para dictar las disposiciones adecuadas que hagan respetar las medidas impuestas.

No obstante, surgen diferencias entre las autoridades fiscales y las autoridades reguladoras en materia de ambiente, en sus actuaciones para aplicar y hacer respetar las medidas impuestas. En la práctica, estas diferencias pueden construir importantes factores que influyen sobre la previsible eficacia relativa de las políticas que utilizan.

Estas diferencias suministran, así, interesantes elementos para proceder a una evaluación comparativa de puesta en práctica y de eficacia para futuros trabajos de investigación.

Referencias bibliográficas

- Arlandis Fernando, Ecotasas instrumentos económicos para el medio ambiente, en clase del Máster Internacional de Derecho Ambiental – MIDA, clase N° 17, 2006. Universidad del País Vasco, España.
- Ayala Rojas Dora E. y DENMON, Daniel E., Medidas Tributarias para Evitar la Contaminación Ambiental, en La Contaminación Ambiental – un flagelo silencioso, (Corrientes, 2016), FADES Ediciones.
- Ayala Rojas Dora, BAEZ Juan C., La cuestión tributaria ambiental. Alcances y perspectivas, (Corrientes, 2013), Revista de la Facultad de Derecho de la UNNE – Nueva Serie, año 7 número 13, Contexto.
- Baez Juan C., La cuestión tributaria ambiental, algunas reflexiones en el Desarrollo Sustentable en el Nordeste Argentino, (corrientes, 2014), FADES Ediciones.
- Instrumentos Económicos – Europa: Tasas Ambientales en agricultura. Disponible en books.google.com.ar
- Rios Benitez Iván I., Tributos ambientales desde una visión local, (Corrientes, 2015), Editorial Amerindia.
- Rodriguez Agustín W., Constitución Nacional comentada, concordada y anotada en Jurisprudencia, (Buenos Aires, 2008), ed. García Alonso.
- Villegas Héctor B., Curso de Finanzas y Derecho Financiero y Tributario, (CABA, 2016), ASTREA, X edición, p. 161

Filiación institucional: integrante de PI *ante Sec. Gral. Ciencia y Técnica-UNNE*, Código, título del Proyecto, y Periodo de vigencia. 16G001: La dimensión jurídica de la globalización. Impacto en el Nuevo Código. 01 / 01 / 2017; e integrante de cátedra B Derecho Financiero y Tributario.